



Dirección de Educación

5. Sanciones

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Becas del CONACyT, el becario que incumpla con los compromisos adquiridos, deberá realizar el trámite de la “carta de no adeudo” ingresando a su CVU en el sistema del CONACYT, ubicado en el menú de “Exbecarios”.

<http://www.conacyt.gob.mx/FormacionCapitalHumano/TramiteLiberacionBeca/Paginas/default.aspx>

En caso de obtener el grado antes del término de la vigencia de la beca, el becario deberá realizar inmediatamente el trámite de “Conclusión de la beca” conforme a lo establecido en el numeral 5.4 de la presente guía, ya que de lo contrario se encontrará en falta.

El becario en incumplimiento perderá el derecho a ser aspirante a cualquier tipo de apoyo que brinda el CONACyT, hasta en tanto no haya efectuado el reembolso de los recursos que le fueron otorgados con motivo de la beca y tramitado, a solicitud de parte, la carta de “No Adeudo” ante el área de exbecarios mediante el procedimiento establecido.

Para mayor información, favor de acercarse a la Coordinación del Programa de Posgrado o bien, escribir un correo electrónico a liberaciondebeca@conacyt.mx

El becario podrá realizar consulta de su estatus de beca a través del acceso mediante su CVU.

CONACYT realiza el pago de las Becas el 1° de cada mes, pero el margen de pago es en los primeros 5 días hábiles de cada mes. La Lic. Gabriela Gallardo es quien tiene asignado al COLPOS para atención personalizada (mgallardo@conacyt.mx; TEL. 53227700 EXT. 1225), usualmente el contacto es mediante el Área de Becas de cada Campus. Los trámites de Becas impactan en la nómina del siguiente mes, si se tramita antes del día 20 del mes en curso.

Todos los cambios estipulados entraron en vigor en enero del 2014.